



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 183 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 19 de agosto del 2025.

VISTO: El Informe Nº 0178-2025-GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, solicita conformar el comité de Guías de prácticas clínicas para el año 2025 de la U.E. 408 Hospital de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley Nº26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y promoverla; siendo de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el inciso b) del artículo 37º del Reglamento de Establecimiento del Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, dispone que el Director de los establecimientos de salud debe asegurarse la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el manejo de la calidad de la atención en salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 302-2015/MINSA se aprobó la NTS Nº117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guía de Práctica Clínica del Ministerio de Salud" que tiene como finalidad contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos.

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 414-2015/MINSA se aprobó el Documento Técnico sobre la "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", que tiene por objetivo general, estandarizar la metodología para la generación de guías prácticas clínicas en los establecimientos de salud públicos del sector salud a través de un marco y herramientas metodológicos necesarios, que permiten la elaboración de una guía práctica clínica de calidad, basada en la mejor evidencia disponible;

Que, el citado documento técnico, dispone la constitución de un grupo elaborador de las Guías de Prácticas Clínicas, en todos los establecimientos prestadores de servicios de salud públicos, los cuales interactúan interpretando la evidencia y la formulación de las recomendaciones, debe ser multidisciplinario, conformado por profesionales de la salud. Asimismo, dispone los requisitos generales de los integrantes del Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica, los cuales son: a) Experiencia profesional en el tópico de la GPC; b) Conocimiento directo del ámbito sanitario donde se pretende implementar la guía; c). Capacidad de trabajo en equipo y d) Conocimientos de lectura crítica y análisis de evidencia;

Que, el Informe Nº 0178-2025-GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 12 de agosto de 2025 solicita acto resolutivo al comité de elaboración de Guías de Prácticas Clínica para el año 2025 de la U.E. 408 Hospital de Espinar;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3º y 4º, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral Nº 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional Nº 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud Cusco;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 183 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 19 de agosto del 2025.

Estando con el visto bueno de la Jefatura de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la conformación del **COMITÉ DE ELABORACION DE GUIAS DE PRACTICA CLINICA** para el año fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora N° 408 Hospital de Espinar, la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	M.C. Gioconda Maldonado de Cáceres	Presidente
02	Lic. Judith K. Cahuata Tauro	Secretaria
03	M.C. Gloria Gabriela Cárdenas Alarcón	Integrante
04	M.C. Carlos Romoacca Quispe	Integrante
05	M.C. Elias W. Espinoza Quispe	Integrante
06	M.C. Américo Franco Tinta	Integrante
07	M.C. Martha del Pilar Gonzales Valdivia	Integrante
08	M.C. Abraham Choquenaira Huaylla	Integrante
09	M.C. Angel Helaman Vallenas Vallenas	Integrante
10	M.C. Isabel V. Málaga Rivera	Integrante
11	M.C. María Teresa Muñiz Maldonado	Integrante
12	M.C. Enoch Rivero Lazo	Integrante
13	M.C. Luis Calizaya Pacori	Integrante
14	M.C. Carlos Enrique Lazo Benítez	Integrante

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
M.C. Guido Giraldo Alarcón
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP: 36839